

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
FACATATIVÁ (CUNDINAMARCA)
j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO DE MARÍA DEL CARMEN BARRERA JEJÉN CONTRA HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARCELINO LÓPEZ

EXPEDIENTE No.: 2019-0033

Señora Juez, dando cumplimiento a lo ordenado en providencias de primera instancia de 08 de febrero de 2021 proferida por este Despacho y segunda instancia de 12 de agosto de 2021 proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Civil – Familia, procedo a practicar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS a que fue condenada la parte demandada y apelante, en la siguiente forma:

Valor gastos publicación edicto. Folio 215. Archivo 01. C1	\$ 77.000,00
Valor gastos notificación personal Nelly Marcela López Aguilar. Folio 217. Archivo 01. C1.....	\$ 9.500,00
Valor gastos notificación personal Darío Alfredo López Aguilar. Folio 220. Archivo 01. C1.....	\$ 9.500,00
Valor gastos notificación personal José Germán López Aguilar. Folio 223. Archivo 01. C1.....	\$ 25.000,00
Valor gastos notificación personal Ana Yamile López Aguilar. Folio 226. Archivo 01. C1.....	\$ 9.500,00
Valor gastos notificación personal Luis Orlando López Cabra. Folio 230. Archivo 01. C1.....	\$ 13.000,00
Valor agencias en derecho primera instancia. Archivo 14. C1.....	\$2.725.578,00
Valor agencias en derecho segunda instancia. Archivo 01. C3.....	\$1.500.000,00
TOTAL.....	\$4.369.078,00

SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., la presente liquidación se fija en LISTA DE TRASLADOS conforme al artículo 110 ibidem, hoy dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y permanecerá en la Secretaría del Juzgado a disposición de las partes por el término legal de tres (3) días. Dicho término comienza a correr a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) y vence el día diecinueve (19) del mismo mes y año a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

CONSTANZA ESPINOSA ROBAYO
Secretaria

Firmado Por:

**Constanza Espinosa Robayo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Facatativa - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3761277abfe78f4261fdd8a03aefa3b402219eaaee7de2c254f9f3e6cb69cdf**
Documento generado en 16/11/2021 05:51:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>